Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de noviembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00177-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sres.
DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE CUENTAN CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06

Presente.-

Asunto: DISPOSICIONES SOBRE LA RECEPCIÓN, CONFORMIDAD, SUSCRIPCIÓN DE ACTAS Y CUSTODIA DE ALIMENTOS DEL PAE, Y COMUNICACIÓN OPORTUNA DE INCIDENCIAS.

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00376-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento las disposiciones emitidas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) a través del documento de la referencia, en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Al respecto, se recuerda a su despacho que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las instituciones educativas deben dar estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos para la recepción oportuna de los alimentos, la correcta suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos, el otorgamiento de la conformidad y la adecuada custodia de dichos documentos sustentatorios, cautelando la transparencia y el correcto servicio alimentario.

Asimismo, se dispone que, ante cualquier incidencia relacionada con la entrega de productos o la documentación correspondiente, esta deberá ser comunicada de manera inmediata al PAE mediante un documento formal dirigido a la Unidad Territorial competente. Dicha comunicación deberá incluir las evidencias disponibles y contar con notificación obligatoria al Analista de Gestión Local (AGL) responsable, remitiendo copia a esta Unidad de Gestión Educativa Local y a la DRELM para las acciones de seguimiento y control correspondientes.

Se exhorta a los señores directores y a los integrantes del CAE a cumplir estrictamente con las directivas vigentes, garantizando una adecuada gestión del servicio alimentario en beneficio de nuestros estudiantes.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL Nº 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma Digital

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

SDCS/J.ASGESE
RFTD/Esp. APAFA - PAE

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

En señal de conformidad

2026/11/06 15:55:49

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00376-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES
Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. –

Señora:
TERESA ELENA BLAS MILLAN DE QUINTANA
Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. -

Señora:
CARMEN ROSA MEDINA ROSAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora:
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señor:
AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:
CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Simón Bolívar N ° 144 Ate Vitarte
Ate. -

Señor:
OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo
San Borja. –

Atención: Responsables de Alimentación Escolar

Asunto: Traslado Comunicación oportuna de incidencias en la entrega de alimentos y cumplimiento de las disposiciones para la suscripción,

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre
Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177

Perú Responde

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

conformidad y custodia de las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Referencia: a) Oficio N.º 000089-2026-MIDIS/PAE-UTLMC.
Expediente N ° 0972098-2026-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, en atención al documento de la referencia, trasladar las disposiciones comunicadas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), referidas a la recepción de alimentos, la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos, el otorgamiento de conformidad y la custodia de dichos documentos por parte de los Comités de Alimentación Escolar (CAE).

En ese sentido, se solicita a sus despachos disponer, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias para comunicar formalmente estas disposiciones a los directores de las instituciones educativas y a los integrantes de los respectivos CAE, a fin de garantizar su conocimiento y cumplimiento durante la prestación del servicio alimentario.

Asimismo, deberán fortalecer los mecanismos de coordinación para asegurar que toda incidencia relacionada con la entrega de alimentos y la documentación correspondiente sea comunicada inmediatamente al PAE, mediante documento formal dirigido a la Unidad Territorial competente, con notificación al Analista de Gestión Local (AGL) responsable y adjuntando las evidencias disponibles, según corresponda, con copia a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), para conocimiento y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N ° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(DRELM_RPSI)

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TOVALINO ESTRELLA Maria Elsa FAU 20330611023 soft
JEFA DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/10/23 21:28:00

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORTIZ PANTA Jaime Eduardo FAU 20330611023 soft
COORDINADOR (e) DEL ESSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/10/26 10:19:44

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre
Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177

Perú Responde